

VIOLENCIA DE GÉNERO

todo lo que debes saber...



MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

BUENAS PRÁCTICAS

NI UNA MÁS 2009
Canal Youtube contra
la violencia de género:
[www.youtube.com/
niunamas09](http://www.youtube.com/niunamas09)





VIOLENCIA DE GÉNERO

MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA DE GÉNERO.

BUENAS PRÁCTICAS

subvencionado por:



¿De qué estamos hablando?

la violencia de género en los textos

● **Art. 1 Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1993)** "Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. E incluye "la violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución forzadas; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra".

● **Organización Mundial de la Salud (1996)**: "La violencia es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. En función del autor del acto violento se puede establecer tres grandes categorías: la violencia dirigida contra uno mismo, violencia interpersonal y violencia colectiva".

● **ONU (1994)**: "Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada"

● **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la violencia de género (2004)**: "manifestación de la discriminación de la situación de la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre

las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia".

● **Art. 1 Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1993)**: "Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las



La Confederación Nacional de **Mujeres en Igualdad** es una **organización no gubernamental (ONG)** de **interés social sin ánimo de lucro**, constituida al amparo del derecho de asociación reconocido en la Constitución y que ha sido **declarada de Utilidad Pública** por Resolución nº F 1447 del Ministerio del Interior, entidad **miembro del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, del Espacio CON-FLUENCIA** (violencia de género en población extranjera), así como declarada con categoría BEST por el Premio Internacional de Buenas Prácticas de Naciones Unidas (Dubai 2008)

amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. E incluye "la violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por

personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra".

● **Organización Mundial de la Salud** (1996): "La violencia es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. En función del autor del acto violento se puede establecer tres grandes categorías: la violencia dirigida contra uno mismo, violencia interpersonal y violencia colectiva".

● **ONU** (1994): "Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada"

● **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la violencia de género** (2004): "manifestación de la discriminación de la situación de la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia".

● **Puget y Berenstein** (1988): "La violencia humana no está determinada por el código genético, es resultante de otro tipo de herencia impresa en el código cultural que regula las relaciones sociales. Es por tanto una elección, una forma perversa de solución de conflictos. La violencia constituye una

"enfermedad de transmisión social", que se produce y reproduce en condiciones de desigualdad, un herencia de siglos de mantenimiento de relaciones de dominación sobre grupos minoritarios, etnias, mujeres y niños/as. En todos los actos de violencia impera el deseo de anulación físico y psíquico. Su alcance puede llegar hasta la muerte física o la supresión como sujeto".

● **Mullender** (2000): "Utilizar contra la mujer violencia física, violencia psicológica, aterrorizarla, abusar sexualmente de ella de todas las formas posibles incluyendo la violación y tenerla virtual o realmente risonera. El dominio económico y el abuso de los privilegios masculinos también tienen mucho que ver con el tema, al igual que predisponer a los hijos contra su madre, abusar de ellos o maltratar a los animales domésticos para amedrentar o amenazar a la mujer".

● **Ferrer y Bosch** (2004): "Es toda forma de violencia ejercida mediante la fuerza física o la amenaza de recurrir a ella cuyo denominador común es ser ejercida contra las mujeres por su condición como tales".





Perder el miedo

por Mercedes de la Merced, Presidenta Nacional de Mujeres en Igualdad

Toda muerte es una conmoción, pero pocas se le acercan en crueldad a la que sucede en la intimidad del hogar.

Hoy, Día Mundial contra la Violencia de Género, no nos debemos conformar con recordar a las cientos de mujeres a las que sus parejas les arrebataron la vida. Sus muertes no deben ser únicamente un hecho trágico, sino que tienen que servirnos para no aflojar el combate de los principios, las ideas y, sobre todo, los hechos.

Este Día Mundial tendría que dar, ante todo, fortaleza, ánimo y voluntad a todas aquellas mujeres atrapadas en una relación que recurre a la agresión como estandarte de superioridad. No pueden seguir siendo víctimas ni uno sólo de los cada 18 segundos en los que, advierte la ONU, una mujer es maltratada en el mundo. Y este Día Mundial también nos debe poner a reflexionar a todos. Mientras haya una sola agresión no estaremos en condiciones de darnos por satisfechos. Mientras que una única mujer se sienta sola frente a la amenaza, el dolor o el miedo habremos fracasado.

Una de cada mil mujeres denuncia en España malos tratos. No sabemos cuántas se aferran a su silencio. Tenemos que ser capaces de dar a la mujer una acogida segura, legal, económica y familiar para que pueda encarar su futuro sin miedo. Las cifras hablan por sí solas. El 80 por ciento de los casos de maltrato que llegan a las instituciones no inician el trámite judicial. Es lo que sucederá si



NI UNA MÁS es la última campaña de Mujeres en Igualdad frente a la Violencia de Género.

Es el grito, es la expresión, es el deseo... **NI UNA MÁS** no es una utopía, tampoco es un sueño. Es el reto, el deseo y la ambición de toda la sociedad española para que no haya ni una sola mujer más víctima de violencia de género ni en España ni en el mundo.

NI UNA MÁS es un compromiso. El de todos.

no somos capaces de impedir que una denuncia se convierta en un paso temerario. La seguridad de las mujeres que afrontan con fe en la justicia su infinita desolación debe ser garantizada.

No basta tan sólo el recurso a la Ley Integral. Es imprescindible que se respalde con una dotación económica suficiente, con más juzgados específicos, con más policías, con más campañas educativas, preventivas e informativas, con penas más duras, con más recursos, con asistencia jurídica obligatoria a las víctimas desde la denuncia.

Porque la ineficacia en este caso tiene un precio demasiado alto.

Alguien dijo en cierta ocasión que sólo había que tener miedo al propio miedo. Es precisamente aquí

donde todos tenemos una responsabilidad que asumir. Cuando digo todos, no me refiero sólo a las instituciones, sino a cada uno de los que integramos una sociedad que a fuerza de mirar hacia delante olvida a

veces que las víctimas, por silenciosas, viven también en su seno y no a miles de kilómetros de distancia.

Este manual pretende ser una guía para detectar actitudes de violencia machista y para ayudar a las víctimas ofreciéndoles información de los recursos disponibles.

Erradicar la violencia machista no requiere sólo beligerancia institucional sino también sensibilidad, es decir, solidaridad individual. Las víctimas, antes de acudir a las instituciones, vuelven la

vista pidiendo socorro a las personas de su entorno, familia, amigos, vecinos. Si éstos le fallan, le falla también el valor, y la denuncia se pierde en su miedo y su impotencia.

*"mientras que una
única mujer se sienta
sola frente a la
amenaza, el dolor o el
miedo, habremos
fracasado".*

"La violencia machista sí es asunto de todos". No podemos fallar. Tenemos que ayudarles a perder el miedo al miedo.



Antecedentes históricos

de la violencia de género

1948

La **Declaración Universal de Derechos Humanos** sentó las bases para la creación de convenciones internacionales de derechos humanos.

1966

El **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** junto con el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, prohibió la discriminación por razón de género.

1975

La **ONU** fue la primera en declarar la gravedad de la violencia ejercida contra las mujeres.

1978

La **Constitución Española**, en su artículo 14 establece *“Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*.

1980

Se reconoció que la violencia de género era el crimen encubierto más frecuente en el mundo.

1992

El Comité para la Eliminación de la Discriminación sobre la Mujer (CEDAW) incluye **la violencia por razón de género como discriminación por razón de género**.

1993

Declaración sobre la eliminación de la violencia sobre la mujer de la **Asamblea General de Naciones Unidas**.

Antecedentes históricos de la violencia de género

1994

Convención Interamericana sobre la prevención, el castigo y la erradicación de la violencia contra las mujeres. Distingue **tres tipos de violencia contra las mujeres: física, sexual y psicológica.**

1995

Declaración de Beijing, la eliminación de la violencia sobre la mujer es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz.

2004

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, define la violencia de género como todo acto de violencia física y psicológica

todo lo que debes saber... VIOLENCIA DE GÉNERO



www.youtube.com/niunamas09



Tipos de violencia de género

FÍSICA

La violencia física es aquella que puede ser percibida objetivamente por otros, que más habitualmente deja huellas externas. Se refiere a empujones, mordiscos, patadas, puñetazos, etc, causados con las manos o algún objeto o arma. Es la más visible, y por tanto facilita la toma de conciencia de la víctima, pero también ha supuesto que sea la más comúnmente reconocida social y jurídicamente, en relación fundamentalmente con la violencia psicológica.

PSÍQUICA

La violencia psíquica aparece inevitablemente siempre que hay otro tipo de violencia. Supone amenazas, insultos, humillaciones, desprecio hacia la propia mujer, desvalorizando su trabajo, sus opiniones... Implica una manipulación en la que incluso la indiferencia o el silencio provocan en ella sentimientos de culpa e indefensión, incrementando el control y la dominación del agresor sobre la víctima, que es el objetivo último de la violencia de género

Dentro de esta categoría podrían incluirse otros tipos de violencia que llevan aparejado sufrimiento psicológico para la víctima, y utilizan las coacciones, amenazas y manipulaciones para lograr sus fines.

SEXUAL

La violencia de tipo sexual “se ejerce mediante presiones físicas o psíquicas que pretenden imponer una relación sexual no deseada mediante coacción, intimidación o indefensión” (Alberdi y Matas, 2002). Aunque podría incluirse dentro del término de violencia física, se distingue de aquella en que el objeto es la libertad sexual de la mujer, no tanto su integridad física. Hasta no hace mucho, la legislación y los jueces no consideraban este tipo de agresiones como tales, si se producían dentro del matrimonio.

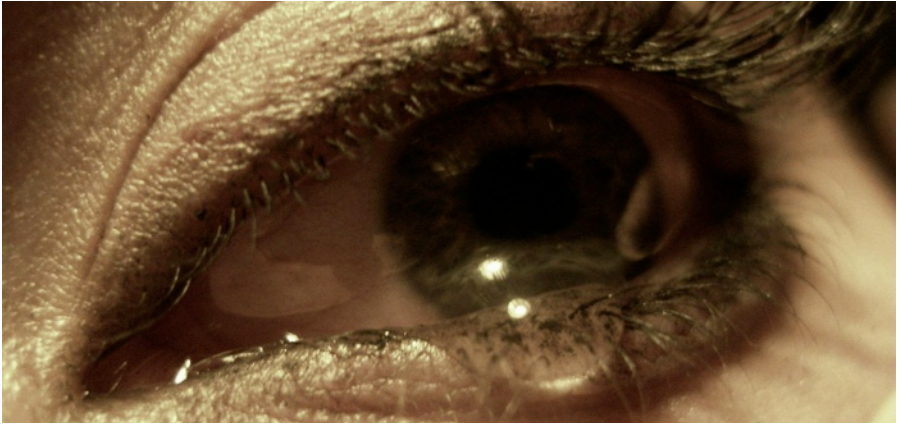
ECONÓMICA.

En la que el agresor hace lo posible por controlar el acceso de la víctima al dinero, tanto por impedirle trabajar de forma remunerada, como por obligarla a entregarle sus ingresos, haciendo él uso exclusivo de los mismos (llegando en muchos casos a dejar el agresor su empleo y gastar el sueldo de la víctima de forma irresponsable obligando a esta a solicitar ayuda económica a familiares o servicios sociales).



La igualdad no es una utopía, sino una exigencia. Un reto de toda la sociedad; de todas las mujeres y hombres del planeta.

*Nosotras lo veremos;
seremos quienes conquistemos realmente la igualdad.*



El ciclo de la violencia

por Leonore Walker, 1989

todo lo que debes saber... VIOLENCIA DE GÉNERO

fase 1

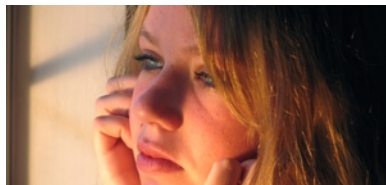
Etapa de aumento de la tensión

Ocurren incidentes de agresión menores. La mujer puede manejarlo de diferentes formas, ya que cree que tiene un cierto grado de control sobre él, generalmente intenta calmar al agresor a través de la utilización de técnicas que previamente han probado ser eficaces, puede ser condescendiente, y puede anticiparle cada capricho, o puede permanecer fuera del camino de él. Intenta que el agresor no se enfade más, por lo que, en cierta medida, acepta los abusos y los excusa minimizando las agresiones ya que sabe que podrían haber sido mayores. Son comportamientos que sólo lo realizan en privado ya que no son aceptados, y por ellos temen que les pueda abandonar, por lo que se vuelven más opresores, celosos y posesivos, creyendo que su brutalidad les mantendrá prisioneras.

fase 2

El incidente agudo de agresión

La más grave. Se caracteriza por una descarga incontrolable de las tensiones que se han venido acumulando en la fase uno. El agresor como la mujer agredida aceptan completamente el hecho de que su ira está fuera de control. Aunque él puede comenzar por justificarse a sí mismo por su comportamiento, el agresor termina sin comprender lo que pasó. Su rabia es tan grande que enceguece su control sobre su comportamiento. El comienza por querer enseñarle



El ciclo de la violencia (II)

por Leonore Walker, 1989

una lección a su mujer, sin ninguna intención de causarle ningún daño en particular y se detiene cuando siente que ella ha aprendido la lección. Cuando los agresores describen estos incidentes agudos se concentran en justificar su comportamiento, culpando a la bebida o al exceso de trabajo, y rara vez, el gatillo es el comportamiento de la mujer agredida.

Generalmente, dura de dos a veinticuatro horas. La anticipación de lo que puede suceder causa tensión psicológica severa a la mujer agredida. Se pone ansiosa, deprimida y se queja de otros síntomas psicofisiológicos: insomnio, pérdida de apetito o lo opuesto, dormir y comer en exceso, fatiga constante, serios dolores de cabeza por tensión, enfermedades estomacales, alta tensión arterial, reacciones alérgicas en la piel, y palpitaciones del corazón.

La única opción de la mujer es encontrar un lugar seguro para esconderse. Hay también por parte de la víctima de un sentimiento de alejamiento del ataque real, una disociación.

La mayoría de las mujeres agredidas no busca ayuda durante este período que sigue, inmediatamente después al ataque, a menos que estén tan gravemente heridas que requieran de atención médica inmediata.

También relatan con gran incredulidad que, una vez que estas mujeres se recuperan, regresan a sus casas con los hombres que le causaron las heridas, tienden a permanecer aisladas por al menos las primeras veinticuatro horas, y pueden pasar varios días antes de que busquen ayuda.

fases

“Luna de miel”, arrepentimiento, amabilidad y comportamiento cariñoso.

Se caracteriza por un comportamiento extremadamente cariñoso, amable y de arrepentimiento por parte del agresor. Sabe que ha ido demasiado lejos y trata de compensar a la víctima.



El ciclo de la violencia (III)

por Leonore Walker, 1989

Generalmente, se siente arrepentido de su acción en las fases previas y manifiesta su arrepentimiento a la mujer agredida. Suplica que lo perdone y le promete que no lo hará nunca más.

El agresor, verdaderamente, cree que nunca más le hará daño a la mujer que ama, cree que puede controlarse por sí solo de ahora en adelante. También cree que le ha enseñado a ella tal lección. Iniciará acciones con el propósito de demostrar su sinceridad, dejará de beber, de ver a otras mujeres, de visitar a su madre, o de cualquier cosa que afecte su estado interno de ansiedad. Es durante esta fase que la mujer tiene un vistazo de su sueño original de lo maravilloso que es el amor. El comportamiento de él es el reforzamiento para quedarse en esa relación.. Incluidas en sus súplicas van amenazas de que él destruirá su vida si ella no lo perdona.

Las mujeres agredidas perciben la desesperación, soledad y alejamiento de la sociedad de sus hombres. Si ella ya ha pasado a través de varios ciclos, el conocimiento de que ha trocado su seguridad física y psicológica por su estado de sueño temporal, aumenta su odio hacia sí misma y su vergüenza. Su autoimagen se marchita a medida que es consciente de que se vende a sí misma por los breves períodos de la fase tres. Ella se vuelve cómplice de su propia agresión. Se repite la fase uno de aumento de la tensión y, un nuevo ciclo de comportamiento agresivo empieza. Cuando esta fase es seguida, luego de un intenso período de comportamiento de la fase uno, estas mujeres pierden con frecuencia el control de su rabia reprimida y hieren seriamente a sus hombres.

Falsos mitos sobre la violencia de género

por Jorge Corsi, sobre la identidad sexual

MITOS SOBRE LA IDENTIDAD MASCULINA:

- Lo masculino es la forma de género de más valor.
- El poder, la dominación, la competencia y el control son prueba de masculinidad.
- Si pide ayuda o se apoya en otros es débil, vulnerable e incompetente.
- Su forma de pensamiento es racional y lógico.
- Debe evitar las relaciones interpersonales basadas en sentimientos, emociones e instituciones.
- El éxito en su relación de pareja se basa en el sometimiento de la mujer a su poder.
- Su principal medio de probar su masculinidad es la sexualidad.
- La intimidad con otros hombres ha de ser evitada.
- Es necesario conseguir éxito en el trabajo y la profesión.
- La autoestima se apoya en los éxitos de la vida laboral y económica.

todo lo que debes saber... VIOLENCIA DE GÉNERO



Falsos mitos sobre la violencia de género

MITOS SOBRE LA IDENTIDAD FEMENINA:

- Lo femenino es una forma de género débil y con necesidad de protección.
- La sumisión, la obediencia, la necesidad de asesoramiento para tomar decisiones, la histeria o pérdida de control son pruebas de feminidad
- Siempre necesita pedir ayuda y apoyarse en otros.
- Su forma de pensamiento es emocional e intuitivo.
- Sus relaciones interpersonales han de estar basadas en los aspectos emotivos, llenas de sentimientos, emociones e intuiciones. sensibilidad hacia los otros y con expresión de sentimientos.
- El éxito en su relación de pareja se basa en el sometimiento a su marido, en su cuidado y atención.
- Su principal medio de probar su feminidad es la ternura y los sentimientos maternales.
- La intimidad y complicidad con otras mujeres aumenta su feminidad.
- Es más importante ser el pilar del hogar, apoyo de los demás miembros de la familia y cuidadora de todos ellos que el éxito profesional o laboral.
- La autoestima se apoya en su figura dulce y apacible que proporciona bienestar al resto de miembros de la familia.



Falsos mitos sobre la violencia de género

MITOS SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

- Cuando una mujer dice “no” quiere decir “sí”.
- La violencia dentro de casa es un asunto de familia y no debe salir fuera.
- En el caso de tener hijos/as es mejor aguantar.
- Maltratan porque pierden el control.
- Los hombres violentos son los adictos a las drogas, el alcohol, los parados, con estrés en su trabajo... son violentos como efecto de su situación personal
- El maltrato a mujeres solamente ocurre en familias con pocos recursos económicos
- Si una mujer maltratada continua con el maltratador, es culpa suya por seguir viviendo con ese hombre
- Si la pegan es porque algo habrá hecho.



Cómo saber si sufres o puedes sufrir maltrato

a) **ABUSO EMOCIONAL**: Te degrada o te hace que se sienta mal contigo misma, te pone apodosos ofensivos. Te hacen creer que estás loca. Utiliza estrategias psicológicas perversas.

b) **ABUSO ECONÓMICO**: Te impide que puedas conseguir o mantener un empleo. Te obliga a pedirle dinero, te asigna una cantidad de dinero. Te quita el dinero.

c) **ABUSO SEXUAL**: Te obliga a realizar actos sexuales contra tu voluntad. Te daña físicamente partes sexuales de tu cuerpo. Te utiliza como un objeto sexual.

d) **UTILIZAR A LOS HIJOS**: Te hacen sentir culpable con respecto a los niños. Utiliza a éstos para enviarte mensajes agresivos. Se sirve de las visitas para hostigarte.

e) **ABUSOS FÍSICOS**: Te empuja, golpea, abofetea, te impide la respiración, te tira del pelo, te sujeta, te da puñetazos, patadas, utiliza un arma contra tí, te da una paliza, te retuerce el brazo, te muerde.

f) **INTIMIDACIÓN**: Te infunde temor por medio de miradas, actos y gestos, de alzar la voz, romper objetos y destruye tus pertenencias.

- **AMENAZAS**: Te profiere amenazas o las lleva a la práctica para herirte emocionalmente. Amenaza con llevarse a los hijos, con suicidarse o con informar en su contra a los servicios sociales.

- **UTILIZAR LOS PRIVILEGIOS MASCULINOS**: Te trata como una sirvienta. Toma él todas las decisiones “importantes”. Actúa como el “rey de la casa”.

- **AISLAMIENTO**: Controla lo que haces, a quién ves, con quién hablas y a dónde vas.

Características del maltratador

Los agresores suelen presentar **carencias psicológicas significativas**, como sesgos cognitivos (pensamientos distorsionados sobre los roles sexuales y la inferioridad de la mujer, principalmente), **dificultades de comunicación, irritabilidad y una falta de control de los impulsos**, así como otras dificultades específicas (**abuso de alcohol y celos patológicos**) (Dutton y Golant, 1997; Echeburúa, Fernández-Montalvo y Amor, 2003; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997b; Fernández-Montalvo, Echeburúa y Amor, 2005).

Se muestran **muy sensibles a las frustraciones**, presentan unas habilidades de comunicación muy limitadas y **carecen de estrategias**

adecuadas para solucionar los problemas (Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997).

Respecto a trastornos psicológicos, el 86,8% de la muestra de agresores presentaba, al menos, un **trastorno de personalidad**. El trastorno de mayor prevalencia es el **trastorno obsesivo-compulsivo de la personalidad, que afectaba al 57,8% de los casos**, seguido del trastorno dependiente de la personalidad (34,2% de los casos) y del trastorno paranoide (25% de los casos). En cuanto a la psicopatía, el 14,4% de la muestra tiene tendencias psicopáticas claras (Javier Fernández-Montalvo y Enrique Echeburúa).

Defensor del Pueblo (1998): *“No presentan una psicopatología específica sino más bien una serie de rasgos y actitudes propias y características del estereotipo masculino”*. Consecuentemente con lo anterior, creen que como hombres tienen el poder dentro del sistema familiar y desean mantenerlo, usando para ello la violencia física, la agresión sexual, etc.

Y también relacionado con su modo de entender el estereotipo masculino, entenderían que la mujer no es una persona, sino un ser inferior, una “cosa” a la que tienen que manejar y controlar. Como parte de ese control aparecerían los celos, el aislamiento social de su pareja, el mantenerla en una situación de dependencia.

Características del maltratador

Se establece un **perfil del hombre potencialmente violento en el hogar** (Echeburúa y Fernández-Moltalvo, 1998), y son señales de alerta:

- Es excesivamente celoso.
- Es posesivo.
- Se irrita fácilmente si se le ponen límites.
- No controla sus impulsos.
- Bebe alcohol en exceso.
- Culpa a otros de sus problemas.
- Experimenta cambios bruscos de humor.
- Cuando se enoja actúa con violencia y rompe cosas.
- Cree que la mujer debe estar siempre subordinada al hombre.
- Ya ha maltratado a otras mujeres.
- Tiene una baja autoestima.

todo lo que debes saber... VIOLENCIA DE GÉNERO

“Los hombres que abusan físicamente de las mujeres también utilizan tácticas psicológicas para reforzar su control hacia ellas. Una vez les ha creado el miedo a sufrir nuevos ataques, basta con una amenaza verbal, un gesto o una mirada para mantener la atmósfera de constante temor y la angustia de intentar prever cuándo se le va a antojar a él agredirlas otra vez. Se valen de cualquier cosa que sirva para asustarlas: gritar, golpear la pared, conducir de manera

temeraria cuando ellas les acompañan en el coche, mostrar las armas que poseen, acecharlas, mantener silencios prolongados, romper objetos, hacer daño a los hijos o a los animales domésticos (y aquí la tortura es doble, porque ella está presenciando la escena y sabe que puede ser la próxima). Estas mujeres viven en un estado de terror permanente, todos y cada uno de los días de su vida” (Mullender, 2000).

“estas mujeres viven en un estado de terror permanente todos y cada uno de los días de su vida”.

La mujer maltratada

CARACTERÍSTICAS

- 1 **Generalmente fue maltratada por sus padres**, bien en forma de abusos físicos, psicológicos o sexuales, o fue testigo de ellos.
- 2 **Aprendió a someterse a la voluntad del hombre**, representado por la figura paterna autoritaria y punitiva; por ello **adoptan un rol pasivo, de sumisión y sometimiento** en sus relaciones. Sometimiento, subordinación.
- 3 Está **acostumbrada a conductas violentas** pues éstas han sido su medio de vida y las ve como normales.
- 4 **No se valora como persona** a causa de esa infancia traumática, e intenta adaptarse a una vida perpetua de malos tratos.
- 5 Tiene **baja autoestima** y la desvalorización como persona (y como mujer en la mayoría de los casos), conducen a una vida de sumisión y obediencia.
- 6 Tiene un **concepto del amor que la lleva al sacrificio y a la dependencia absoluta** de su pareja; en las relaciones de pareja la víctima lo da todo por el otro miembro, es altruista y está dispuesta a sacrificarlo todo por el otro, comportamientos que conducen a la dependencia exclusiva de su pareja.
- 7 Necesita la aprobación de su pareja, no tienen autonomía, **viven para hacer felices al otro** miembro del par. Dependencia.
- 8 **No tolera la idea del fracaso** debido a su desvalorización y baja autoestima, que hace que tenga una visión irrealista de su situación y no perciba, como tal, la humillación a la que está siendo sometida; así mismo, percibe el sufrimiento como desafío e intenta, engañándose a sí misma, convertir a su pareja en la ideal a pesar de que esto suponga culpabilizarse ella de todos los problemas...
- 9 Como mujer, **se siente inferior, física y psicológicamente, al hombre**.
- 10 Permanece silenciosa si la pareja está presente, **se presenta como "anulada"**, dice que es incapaz, incompetente y carece de poder real para solucionar el problema (impotencia).
- 11 Confronta continuamente **sentimientos ambivalentes de odio y amor** respecto a su pareja.
- 12 **Temor a la futura soledad**
- 13 **Sobrevalora el rol masculino** y su importancia para la familia.
- 14 Apoyo social escaso debido al **aislamiento social** que le impone el maltratador.

La mujer maltratada

15 Presenta **problemas de salud recurrentes**: somatizaciones, dolores de cabeza, dolores de espalda y articulaciones, trastornos del sueño, agotamiento, trastornos alimentarios severos (bulimia, anorexia), amenorrea,

dismenorrea, ansiedad, estrés, angustia, depresión.

16 **Sentimientos de culpa, tristeza, lástima, vergüenza**, falta de iniciativa, temor generalizado, arrepentimiento de no abandonar al maltratador.

CONSECUENCIAS

Desarrollo del **síndrome de la mujer maltratada** (Marie-France Hirigoyen). Marie-France Hirigoyen diferencia entre **dos fases** las consecuencias: las que se producen en la fase de dominio y a largo plazo.

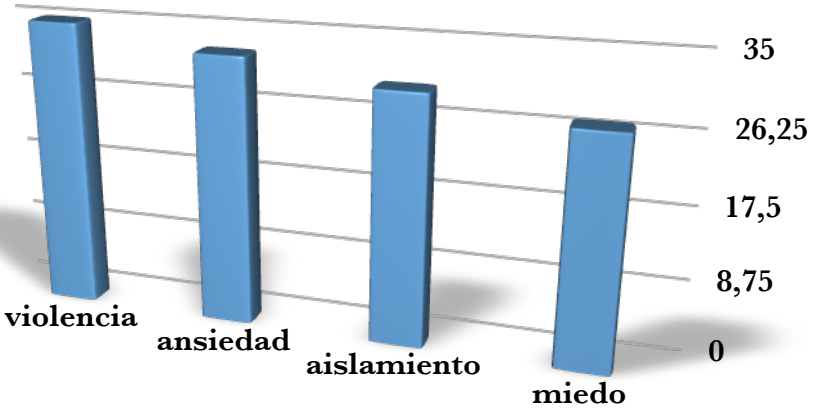
● **FASE DE DOMINIO**: la mujer está confusa y desorientada, llegando a renunciar a su propia identidad y atribuyendo al agresor aspectos positivos que la ayudan a negar la realidad. Se encuentran agotadas por la falta de sentido que el agresor impone en su vida, sin poder comprender lo que sucede, solas y aisladas de su entorno familiar y social y en constante tensión ante cualquier respuesta agresiva de su pareja.

● **FASE A LARGO PLAZO**: refiriéndose a las etapas por las que pasan las víctimas a partir del momento en que se dan cuenta del tipo de relación en la que están inmersas. Durante esta fase, las mujeres pasan un choque inicial en el que se sienten heridas, estafadas y avergonzadas, además de encontrarse apáticas, cansadas y sin interés por nada.

Consecuencias en el menor

Corbalán y Patró (2000) señalan algunas de ellas, como son comportamiento violento hacia iguales (35%), síntomas de ansiedad (32,50%), tristeza y aislamiento (30%), miedo hacia el maltratador (27,5%), bajo rendimiento escolar (25%), comportamiento violento hacia la madre (22,50%), conflictividad en la escuela (10%), huida del hogar (7,5%)- riesgo de maltratar a la pareja en la edad adulta debido al aprendizaje, anticipación y evitación conductas de rechazo, atribución de sesgos hostiles, déficits procesamiento información social, déficits en

■ consecuencias en el menor



Consecuencias en el menor

el funcionamiento interpersonal, tendencia a ir con grupos sociales desviados o agresivos, interiorización de valores y creencias negativas sobre los otros.

La tendencia observada es que los niños aprenden que la violencia es una estrategia eficaz de solución de problemas y que su manifestación asegura una posición de poder y privilegio dentro de la familia, mientras que las niñas aprenden a adoptar conductas de sumisión y obediencia (Sarasúa, Zubizarreta, Echeburúa y Corral, 1996).

Trastornos físicos derivados de la situación del maltrato en el hogar: enuresis, problemas de sueño, trastornos alimentarios, problemas generales en desarrollo evolutivo.

Trastornos psicológicos: trastornos del comportamiento, inhibición, exceso de apego a la figura materna, ánimo depresivo, y, finalmente, desarrollo del Trastorno de Estrés Postraumático detectado en el 60% de los menores que sufrieron o fueron testigos de violencia familiar (Pedreira):



- **Criterio de reexperimentación:** juegos repetitivos donde aparece temas o aspectos característicos del trauma, sueños terroríficos de contenido irreconocible, e incluso los niños pequeños pueden reescenificar el acontecimiento traumático.
- **Criterio de evitación:** disminución de interés por actividades importantes, embotamiento de sentimientos y afectos, sentimiento de futuro desolador que se puede traducir en que dudan de que lleguen a

Consecuencias en el menor

la edad adulta, elaboración de profecías, es decir la creencia de poder pronosticar futuros acontecimientos desagradables.

- **Criterio de activación:** dolores de estómago, de cabeza, hiperactividad, problemas de atención.

Resultado último, Trasmisión Transgeneracional de la Violencia. Es decir, la tercera parte de los menores que sufrieron o fueron testigos de violencia paterna, serán adultos violentos:

La tendencia observada es que los niños aprenden que la violencia es una estrategia eficaz de solución de problemas

- * Las niñas adoptaran el rol materno, adoptando conductas de sumisión, pasividad y obediencia. Salas Bahomón establece que son más propensas a unirse con hombres violentos las mujeres que fueron testigos de violencia paterna en el hogar (37% frente al 27% que no fueron testigos), así como las que no rompen el ciclo de violencia, es decir, que no se separan del maltratador (63% frente al 60%).
- * Los niños adoptaran el rol paterno, con posiciones de poder y privilegio, por lo que serán más probable que maltraten a sus parejas.



Qué hacer si sufres maltrato

>>>>> denunciar

LEY 27/2003, DEL 31 DE JULIO, REGULADORA DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

La Orden pretende que la víctima pueda obtener un estatuto integral de **protección**, que concenre de forma coordinada una acción cautelar de naturaleza civil y penal.

agredida y a su familia, sin necesidad de esperar a la formalización del correspondiente proceso matrimonial civil.

Así, **una misma resolución judicial, incorpora las medidas restrictivas de la libertad de movimientos del agresor, como las orientadas a proporcionar seguridad, estabilidad, y protección jurídica a la persona**

De otra parte, supone que las distintas Administraciones Públicas activen inmediatamente los instrumentos de protección social establecidos en sus respectivos sistemas jurídicos.

todo lo que debes saber... VIOLENCIA DE GÉNERO

Cuerpos y Fuerzas de seguridad para la protección de la mujer maltratada en España:

Policía Nacional: SAM [servicio de atención a la mujer] y UPAP [unidad de prevención, asistencia y protección contra los malos tratos a la mujer].

Guardia Civil: EMUME [equipo de mujeres y menores].



Qué hacer si sufres maltrato

>>>>> denunciar

Claves

¿Quién puede solicitar la Orden de Protección?

La víctima o el Ministerio Fiscal. El propio juez también puede decidirla de oficio. Y las entidades u organismos asistenciales que tuvieran conocimiento de situaciones de violencia doméstica deberán ponerlas en conocimiento inmediato del juez de guardia o el fiscal.

¿Dónde se solicita?

Ante el Juez, el Ministerio Fiscal, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, las oficinas de atención a las víctimas o los servicios sociales y otras instituciones asistenciales dependientes de las distintas administraciones públicas.

¿Quién la dicta la orden?

El Juez de Instrucción de guardia, en un plazo máximo de 72 horas y después de escuchar a las partes por separado.

¿Qué tipo de protección establece?

- a) Medidas penales, como el alejamiento del agresor o la prisión provisional, entre otras. Estarán en vigor hasta que se tomen decisiones al respecto mediante un juicio rápido en un plazo de 15 días.
- b) Medidas cautelares civiles, como la atribución del uso del domicilio familiar o la custodia de los hijos a la víctima.
- c) Ayudas de carácter social.

Qué hacer si sufres maltrato

>>>>> denunciar

LEY 27/2003, DEL 31 DE JULIO, REGULADORA DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Derechos económicos

Ayuda económica: Cuando las víctimas de violencia de género careciesen de rentas superiores, en cómputo mensual, al 75 % del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, recibirán una ayuda de pago único, siempre que se presuma que debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo y por dicha circunstancia no participará en los programas de empleo establecidos para su inserción profesional. El importe de esta ayuda será equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo, si tuviera reconocida oficialmente una minusvalía en grado igual o superior al 33 %, el importe sería equivalente a 12 meses de subsidio por desempleo, si la víctima tiene responsabilidades familiares, su importe podrá alcanzar el de un período equivalente al de 18 meses de subsidio, o de 24 meses si la víctima o alguno de los familiares que conviven con ella tiene reconocida oficialmente una minusvalía en grado igual o superior al 33 %. Estas ayudas serán compatibles con cualquiera de las previstas en la Ley 35/1995 de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

Acceso a la vivienda y residencias públicas para mayores: Las mujeres víctimas de violencia de género serán consideradas colectivos prioritarios en el acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores, en los términos que determine la legislación aplicable.



Qué hacer si sufres maltrato

>>>>> denunciar

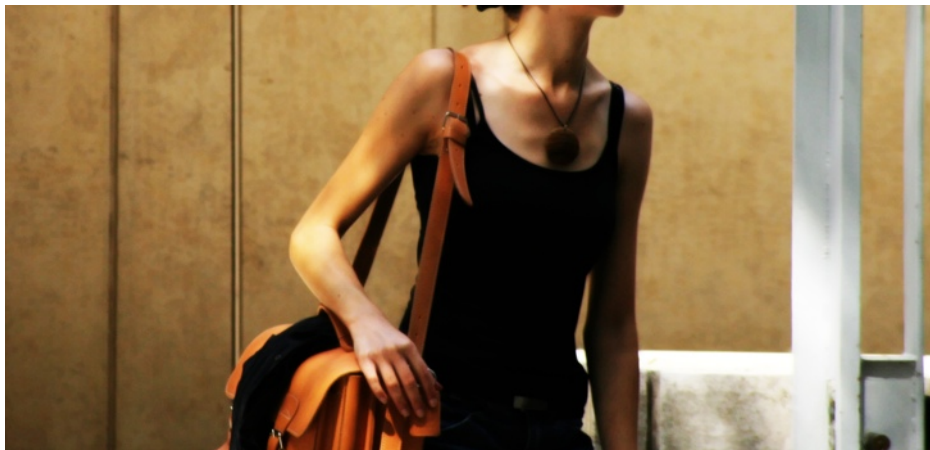
LEY 27/2003, DEL 31 DE JULIO, REGULADORA DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Derechos laborales

La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho, a la reducción o a la reordenación de su tiempo de trabajo, a la movilidad geográfica, al cambio de centro de trabajo, a la suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo y a la extinción del contrato de trabajo. La suspensión y la extinción del contrato de trabajo darán lugar a situación legal de desempleo. El tiempo de suspensión se considerará como período de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de Seguridad Social y de desempleo.

Las ausencias o faltas de puntualidad al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de la violencia de género se considerarán justificadas, cuando así lo determinen los servicios sociales de atención o servicios de salud, según proceda, sin perjuicio de que dichas ausencias sean comunicadas por la trabajadora a la empresa a la mayor brevedad.

A las trabajadoras por cuenta propia víctimas de violencia de género que cesen en su actividad para hacer efectiva su protección o su



Qué hacer si sufres maltrato

>>>>> denunciar

LEY 27/2003, DEL 31 DE JULIO, REGULADORA DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

derecho a la asistencia social integral, se les suspenderá la obligación de cotización durante un período de seis meses, que les serán considerados como de cotización efectiva a efectos de las prestaciones de Seguridad Social. Asimismo, su situación será considerada como asimilada al alta.

Programa específico de empleo.

Derechos sociales

Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

La **atención multidisciplinar** implicará especialmente: apoyo social, seguimiento de las reclamaciones de los derechos de la mujer, apoyo educativo a la unidad familiar, formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos, apoyo a la formación e inserción laboral.

Derechos asistencia jurídica gratuita

Las mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos para litigar tienen derecho a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida. En estos supuestos una misma dirección letrada asumirá la defensa de la víctima. Este derecho asistirá también a los causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima.

TELÉFONOS DE ATENCIÓN A LA MUJER MALTRATADA PÚBLICOS



Comisión para la investigación de los malos tratos: 900 100 009 / 91 308 27 04
Instituto de la Mujer (Ministerio de Igualdad): 900 152 152

Andalucía: 900 200 999
Aragón: 900 504 405
Asturias: 985 962 010
Balears: 971 775 116
Canarias: 900 506 968
Cantabria: 942 222 739 / 942 221 433
Castilla La Mancha: 900 100 114
Castilla León: 900 333 888
Cataluña: 900 900 120
Ceuta: 900 700 099
Comunidad de Madrid : 012
Extremadura : 927 010 873
Galicia: 900 700 099
Melilla: 952 976 150
Murcia: 112
Navarra: 012



VIOLENCIA DE GÉNERO

MANUAL DE PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA DE GÉNERO.

BUENAS PRÁCTICAS

subvencionado por:

